FAC-S-2024-024450-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 11, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-024450-CE del 31 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señora
NUBIA STELLA OSPINA TRUJILLO
Representante Legal GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Seguros del Estado S.A.
Avenida 39 N.º 7-88
juridico@segurosdelestado.com
Bogotá, D.C.

Contraseña:9gdT3Gqs2r

Asunto: Requerimiento Previo a la Apertura de Actuación Administrativa Sancionatoria Contractual

Cuestión previa. El presente requerimiento se remite a la aseguradora **Seguros del Estado S. A.** como alerta de posible incumplimiento de las obligaciones en cabeza del tomador y en aplicación del artículo 1075 del Código de Comercio a efectos de realizar un acompañamiento preventivo al contrato.

Contrato 048- 00-A-COFAC-DILOS-2024.

1. Antecedentes

1.1 Justificación de la necesidad. En cumplimiento de los artículos 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia, que abordan la protección del territorio y la conformación de la Fuerza Pública con el fin de resguardar a la población civil, debilitar las capacidades de las amenazas, proteger la gobernabilidad y fortalecer la Fuerza Pública, el gobierno nacional ha incluido en el Plan de Campaña Conjunto 2023-2024 el Plan de Fortalecimiento PIE DE FUERZA “AYACUCHO”.

Este plan establece la necesidad prioritaria de incorporar 16.000 soldados profesionales e infantes de marina profesionales para reforzar el pie de fuerza mediante la recomposición del dispositivo de las Fuerzas Militares.

En consecuencia, se requiere contratar los exámenes de incorporación para soldados profesionales de las fases II y III en las ciudades de Cali, Ibagué, Neiva, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Villavicencio y Bogotá, D.C. Debido a la especialidad de estos exámenes, las

Fuerzas Militares, a través de su Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), no cuentan con la logística ni el personal adecuado para su realización en dichas municipalidades.

1.2 Mediante Resolución No. 002 del cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024) La Dirección Logística de los Servicios (DILOS) apertura proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada menor cuantía para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVES DE UNA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) PARA EL PROCESO DE INCORPORACION DE SOLDADOS PROFESIONALES EN LA FAC."

1.3 El proceso se sustentó en los estudios y documentos previos elaborados por los comités estructuradores, los cuales fueron presentados a la Dirección de Compras Públicas para su trámite y publicación, los cuales están disponibles en la plataforma transaccional Secop II. En la documentación se deja constancia, entre otros aspectos, lo siguiente:

Anexo técnico.

II. CONSIDERACIONES GENERALES:

(...)

"Por lo anterior, los proponentes **podrán desarrollar la ejecución mediante asociaciones o alianzas estratégicas para la prestación de servicios de salud a nivel nacional, para lo cual, se requiere al momento de presentar la oferta**, **el respectivo contrato de asociación y/o alianza estratégica y/o acuerdo de voluntades, debidamente formalizado y firmado por los representantes legales**, en donde especifique mínimo lo siguiente: - Número (SI APLICA) y objeto del contrato de asociación y/o alianza estratégica y/o acuerdo de voluntades - Tipo de servicio o servicios a prestar (HABILITADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)

-Ubicación física de la sede.
-Tiempo de respuesta en cuanto a oportunidad de citas y de respuesta en resultados.
-Compromiso de reserva de la información, atendiendo la Resolución 1995 de 1999 de reserva de historia clínica.
-Tiempo de duración del contrato de asociación y/o alianza estratégica y/o acuerdo de voluntades. Copia adjunta de REPS de cada aliado.
-Número (SI APLICA) y objeto del contrato de asociación y/o alianza estratégica y/o acuerdo de voluntades
-Tipo de servicio o servicios a prestar (HABILITADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)
-Ubicación física de la sede.
-Tiempo de respuesta en cuanto a oportunidad de citas y de respuesta en resultados.
-Compromiso de reserva de la información, atendiendo la Resolución 1995 de 1999 de reserva de historia clínica.

-Tiempo de duración del contrato de asociación y/o alianza estratégica y/o acuerdo de voluntades.
-Copia adjunta de REPS de cada aliado.

De lo anterior se destaca que, la responsabilidad en la celebración de futuros o actuales convenios, alianzas y/o contratos que permitan suplir la necesidad, recae sobre la entidad o IPS con la cual se firma el contrato con la Fuerza Aérea Colombiana.

Así mismo, es importante destacar que, las asociaciones o alianzas estratégicas para la prestación de servicios de salud deberán cumplir con lo establecido en la **Circular externa 0067 de 2010, expedida por la Superintendencia de Salud.**" (Se resalta fuera de texto original)

IV. ENTREGABLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractual (SIC):

(...)

"c) Obtener con la oportunidad debida, los seguros, las licencias, autorizaciones y/o permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad y competencia, los trámites requeridos ante las autoridades administrativas correspondientes."

V. SEDES MÍNIMAS REQUQERIDAS (SIC) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

CIUDAD	SEDES MINIMAS REQUERIDAS Y/O EN ALIANZA ESTRATÉGICA
BOGOTA	2
BARRANQUILLA	2
CALI	1
VILLAVICENCIO	1
NEIVA	1
BUCARAMANGA	1
MEDELLIN	1
IBAGUE	1

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

(...)

"1. El contratista debe garantizar la organización y la coordinación logística de insumos y equipos están a cargo de la empresa que ejecutará el servicio de los Exámenes objeto del contrato. Equipos indispensables para la correcta prestación del servicio: báscula +

tallímetro, fonendoscopio, órgano, linterna, martillo de reflejos, tensiómetro, baja lenguas, guantes, torundas-apósitos, bolsa roja, equipos e insumos requeridos según el servicio.

2. Garantizar la prestación de servicios en Bogotá D.C. y a nivel nacional en las principales ciudades (Cali, Ibagué, Neiva, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Villavicencio)

(...)

13. El contratista deberá contar y presentar el Registro Único de Talento Humano (RETHUS), el cual será objeto de verificación, al inicio y durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este requisito debe estar validado conforme a los requisitos de la Resolución 3100 de 2019."

1.4 El 18 de junio de 2024, **Gerizim Salud y Seguridad en el Trabajo**, representada legalmente por **Nubia Stella Ospina Trujillo**, identificada con la cédula de ciudadanía **51.692.445** presentó oferta seria, formal e irrevocable en la que realizó las siguientes manifestaciones:

(...)

2. Que conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos, asimismo tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

(...)

4. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

(...)

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso. (Se resalta fuera de texto original)

1.5 En Resolución 005 del 5 de julio de 2024 se resolvió adjudicar a la empresa GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S. identificada con NIT. 900.409.217-3 el Proceso de Menor Cuantía No. 048-00-A-COFAC-DILOS-2024.

1.6 El 11 de julio de 2024, la Fuerza Aérea Colombiana, FAC y GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S, suscriben el contrato de prestación de servicios 048-00-A-COFAC-DILOS-2024, por un valor de cinco mil seiscientos noventa y tres millones

setecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos ($5.693.748.795,00). En el acuerdo negocial, se pactó, entre otras cosas, lo siguiente:

(...)

> **“Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato.**
>
> Desde la firma del contrato, su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su ejecución y firma de acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
>
> (...)
>
> **Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista**
>
> 6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
>
> 6.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.
>
> (...)
>
> **Cláusula 8 – Responsabilidad**
>
> 8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.”

1.7 El 17 de julio de 2024, la contratista presentó la póliza única de cumplimiento número 21-44-101446132. Entre los amparos cubiertos por esta póliza se incluye el cumplimiento del contrato por un valor de mil ciento treinta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos ($1,138,749,759.00), con vigencia hasta el 31 de julio de 2025.

2. Discordancias que imposibilitan la ejecución contractual.

Según los apartes descritos previamente que componen el contrato, se estipuló que, previo a la suscripción del acta de inicio, se realizarían visitas técnicas en cada sede ofrecida por el contratista para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas. La supervisión reportó novedades que impidieron la firma del acta de inicio y, por ende, la satisfacción de la necesidad. Estas novedades se han comunicado a través de una serie de requerimientos anexos a este oficio, y el contratista ha emitido una serie de respuestas. No obstante, a la fecha se presentan las siguientes novedades:

Los requerimientos se realizan con base en la respuesta emitida por el contratista el 26 de julio 2024.

VISITA TECNICA CALI

En referencia al oficio N° FAC-S-2024-139197-CI del 17 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-ESM3027-ESADM-CONTRA, de asunto "Visita técnica Cali Contrato 048-00-A-COFAC-DILOS-2024", la supervisora técnica informa que la empresa contratista no cumple con lo ofertado, lo anterior teniendo que se realizó verificación de la alianza (convenio) entre GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S y la IPS Clínica de Occidente, en donde las IPS argumentan diferencias en los convenios y sus firmas.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS COLCAN, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS SANTA CLARA, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS PREVENIR, para verificar prestación de los servicios.

En relación con el acuerdo negociado presentado por el contratista, que guarda relación con la IPS Clínica de Occidente, se solicita a GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S que confirme de manera explícita, sin observaciones ni aclaraciones adicionales, si el documento es auténtico y si ha sido suscrito por el representante legal de la IPS.

VISITA TECNICA BOGOTA D.C

En referencia al oficio N° FAC-S-2024-023076-CE del 18 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEHJEFSA-DISSA-DMEFA-SUBSA-ACOEX, de asunto "Visita técnica GERIZIM-BOGOTÁ D.C Contrato 048-00-A-COFAC-DILOS-2024", el supervisor técnico informa que realiza visita técnica a la IPS GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S en la CALLE 38 #29-14 TEUSAQUILLO, el supervisor técnico informa cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos en lo concerniente a tomas de laboratorio y su procesamiento.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS COLCAN, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS DENTISALUD, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS FBS NEUROLOGIA, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS WEDENT, para verificar prestación de los servicios.

VISITA TECNICA BARRANQUILLA ATLANTICO

En referencia al oficio N° FAC-S-2024-142090-CI del 22 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMESM1052-ESADM-CONTRA, de asunto "Visita técnica Cuidad Barranquilla Contrato 048-00-A-COFAC-DILOS-2024", el supervisor técnico informa que realiza visita técnica a la IPS OLIMPUS S.A.S en la CALLE 70 N° 48-56 Barranquilla Atlántico, el supervisor técnico informa cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos "exámenes de laboratorio / audiometría / optometría".

Pendiente realizar visita técnica a las IPS COLCAN, para verificar prestación de los servicios

Pendiente realizar visita técnica a las IPS DENTISALUD, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS GADILAB, para verificar prestación de los servicios.

VISITA TECNICA VILLAVICENCIO META

En referencia al oficio N° FAC-S-2024-139384-CI del 22 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-ESM 4031-ESADM, de asunto "Visita técnica Ciudad Villavicencio Contrato 048-00-A-COFAC-DILOS-2024", el supervisor técnico informa que realiza visita técnica a la IPS PROTEGER en la CALLE 26 C #37-38 Villavicencio Meta, el supervisor técnico informa cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS COLCAN, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS DENTISALUD, para verificar prestación de los servicios.

VISITA TECNICA MEDELLIN ANTIOQUIA

Pendiente realizar visita técnica a las IPS ORALSER, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS COLCAN, para verificar prestación de los servicios.

VISITA TECNICA NEIVA HUILA

En referencia al oficio N° FAC-S-2024-142258-CI del 22 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-ESM5114-ESADM, de asunto "Visita técnica Neiva 1 Contrato 048-00-A-COFAC-DILOS-2024", el supervisor técnico informa que realiza visita técnica a la IPS Compañía líder de profesionales en salud SAS CLIPSALUD en la Calle 18 N°5ª- 48 Neiva Huila, el supervisor técnico informa que presenta diferencias en el convenio en donde la IPS manifiesta las diferencias en el documento. Pendiente realizar nueva visita técnica a las IPS.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS COLCAN, para verificar prestación de los servicios.

En relación con el acuerdo negociado presentado por el contratista, que guarda relación con la IPS ClípSalud, se solicita a GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S que confirme de manera explícita, sin observaciones ni aclaraciones adicionales, si el documento es auténtico y si ha sido suscrito por el representante legal de la IPS.

VISITA TECNICA IBAGUE TOLIMA

En referencia al oficio N° FAC-S-2024-142234-CI del 22 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-ESM5114-ESADM, de asunto "Visita técnica Ibagué Contrato 048-00-A-COFAC-DILOS-2024", el supervisor técnico informa que realiza visita técnica a la IPS Salud Ocupacional SORE SAS en la Avenida Ferrocarril # 41-46 Barrio Macarena Ibagué Tolima, el supervisor técnico informa que presenta diferencias en el convenio con la IPS.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS COLCAN, para verificar prestación de los servicios.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS WEDENT, para verificar prestación de los servicios.

En relación con el acuerdo negociado presentado por el contratista, que guarda relación con la IPS SORE SAS, se solicita a Gerizim que confirme de manera explícita, sin observaciones ni aclaraciones adicionales, especificando el alcance del acuerdo negocial (se manifiesta que el acuerdo solo es para custodia de historias clínicas) si el documento es auténtico y si ha sido suscrito por el representante legal de la IPS.

VISITA TECNICA BUCARAMANGA SANTANDER

En referencia al oficio N° FAC-S-2024-142517-CI del 22 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-OFATU, de asunto "Visita técnica Bucaramanga Contrato 048-00-A-COFAC-DILOS-2024", el supervisor técnico informa que realiza visita técnica a la IPS Laboral Salud en la Carrera 29 N° 40–44 Bucaramanga Santander, el supervisor técnico informa cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos.

Pendiente realizar visita técnica a las IPS COLCAN, para verificar prestación de los servicios.

En referencia al oficio FAC–S-2024 0230734 -CE del 24 de Julio 2024, que trata de las observaciones presentadas por cada una de las IPS en donde se realizaron las visitas técnicas y los hallazgos que persisten en cada una de las IPS con respecto al anexo técnico, solicitamos realizar nuevas visitas técnicas, con el fin de poder subsanar los hallazgos encontrados. Por lo tanto, se requiere enviar con fecha 02 de agosto de 2024 nuevo cronograma con fechas no prorrogables para las visitas técnicas que deberán realizarse entre los días 5, 6 y 7 de agosto de 2024, para continuar con el acta de inicio, en la que se incluyan los encargados de realizar el acompañamiento en las visitas técnicas a las IPS y servicios médicos que se prestarán en cada una de las IPS. Anexo archivo Excel para diligenciamiento.

CIUDAD							
IPS	SERVICIOS	HABILITACION REPS - SERVICIO	CONVENIO (SI/NO)	DIRECCION IPS	PROGRAMACION VISITA (FECHA)	ENLACE GERIZIM VISITA	ENLACE IPS
	CUADRO HEMÁTICO DE CUARTA GENERACIÓN						
	HEMOCLASIFICACIÓN						
	PRUEBA RÁPIDA DE VIH DE CUART A GENERACIÓN						
	CREAT ININA						
	NITRÓGENO UREICO						
	GLICEMIA BASAL						
	HEPAT IT IS B (ANTICUERPOS)						
	PARCIAL DE ORINA						
	VDRL (PRUEBA NO TREPONÉMICA)						
	FT A-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVA						
	VALORACIÓN DE OFTALMOLOGÍA						
	VALORACION POR OTORRINOLARINGOLOGIA						
	AUDIOMETRÍA TONAL						
	VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA						
	ELECTROCARDIOGRAMA						
	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO DE 32 CANALES SIN PRIVACION DEL SUEÑO						
	RADIOGRAFIA DE TORAX: Proyecciones PA y Lateral						
	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSO LUMBAR Y SACRA: Proyección AP y Lateral						
	ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR						
	PANORAMICA DENTAL						

Aclarándose que, para la aceptación de las nuevas IPS, dada la situación con la IPS VIRREY SOLIS, se deben allegar los documentos relacionados en el anexo técnico, enunciados y discriminados en el presente documento. De acuerdo con la información relacionado a continuación:

CIUDAD	ALIADO	NIT	DIRECCIÓN
Bogota DC	Gerizim SST	900409217-3	Calle 38 No. 29-14
	Colcan	800066001-2	Calle 49 No. 13-60
	Aprehsi	900033859-6	AV CLL 26 N 68C-61 OFICINA 801
	Dr. Francisco Bernal Cano	CC 79779294	Avenida Calle 127 # 20-78 Local 1 - 203 Edificio Horizonte
	WEDENT	901418234-0	CR 13 #93-12 OF 201-202-203-204
	DENTISALUD	830010671-6	CRA 7 # 17 - 75 LOCAL 13 - Barrio:CENTRO
Barranquilla	Colcan	800066001-2	Cra 65 No. 72-46
	Olimpus Lab	800033723-0	Calle 70 No. 48-56
	Gadilab	901539391-8	Cra 58 No 74-50
	Dentisalud	830010671-6	CARRERA 55 NO. 99-161,LS-070
Bucaramanga	Colcan	800066001-2	Calle 63 No. 32-89
	Laboral Salud	901017957-6	Cra 29 No. 40-44
Cali	Colcan	800066001-2	Cra 41 N o. 5A-61
	IPS Santa Clara	900207684-2	CL 23 AN 2 N 75
	Prevenir	805003840-4	Cra 27 No. 6A-45
Ibague	Colcan	800066001-2	Cra 4H No. 34A-18/20
	Sore	900421821-1	Av Ferrocarril No. 41-46
	WEDENT	901418234-0	CR 13 #93-12 OF 201-202-203-204
Medellin	Colcan	800066001-2	Cra 80C No. 32EE-85
	Sumimedical	900033371-4	Cra 49 No. 58-45
	Oralser	800130027-8	CL 59 # 50 A 66 CUBA CON POPAYAN
Neiva	Colcan	800066001-2	Calle 16 N 7-33
	Clipsalud	900304743-4	Calle 18 No. 5A-48
Villavicencio	Colcan	800066001-2	Cra 35 N 35-18
	Proteger IPS	900434629-1	Calle 26C No. 37-38
	DENTISALUD	830010671-6	CALLE 33 B N. 38 - 15

CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Las discordancias entre la documentación presentada por la contratista, en la oferta pública y los resultados de las visitas técnicas impiden la suscripción del acta de inicio y, por ende, la satisfacción oportuna de la necesidad. Ante esta situación, la FAC realiza las siguientes consideraciones:

Como se destacó en el resumen de justificación de la necesidad, el contrato en cuestión forma parte de un plan estratégico que compromete la seguridad nacional. Este plan incluye un programa para incorporar personal militar, para ampliar la capacidad militar del país.

A nivel contractual, se establece que el contratista debe cumplir con todas las condiciones previas a la suscripción del acta de inicio. Este aspecto debía ser garantizado de inmediato tras la firma del contrato. En la etapa previa a la firma del acuerdo, el prestador de servicios en salud cumplió con todos los requisitos y demostró la capacidad necesaria para la adecuada prestación del servicio. Razón por la cual, no debería presentarse novedades que no se configuren por una fuerza mayor o caso fortuito.

Según el cronograma inicialmente proyectado, para la fecha de presentación del informe se debía haber ejecutado un 6,13 % del contrato, es decir, $349.026.801.133. Esta situación no solo afecta la satisfacción primaria de la necesidad, sino también la planificación y ejecución del contrato.

Por lo tanto, se advierte al contratista que, si se determina que el retraso es atribuible a su responsabilidad, puede enfrentar multas y penalidades conforme a lo estipulado en el contrato. En casos más graves, podría ser sometido a una declaratoria de caducidad contractual, en el evento de no aclararse las discordancias frente a la información allegada en la propuesta y la resuelta en la verificación.

Dado lo anterior, se establece como un segundo y último plazo el día 2 de agosto de 2024, para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente adquiridas respecto al inicio de la ejecución del objeto contractual. Cabe resaltar que esta fecha es improrrogable, ya que se requiere subsanar las novedades persistentes por parte del contratista, que deberían haber sido solucionadas.

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística De Los Servicios

Ordenador del Gasto Contrato N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024

Anexo: OFICIO N° FAC-S-2024-143364-CI - OFICIO GERIZIM DE FECHA 26 JULIO 2024 - ARCHIVO EXCEL PROGRAMACION VISITAS

SRS. SEGUROS DEL ESTADO JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

Elaboró: MY. DIAZ / ZOREC2 Revisó: TC. QUINTERO / SUREC Aprobó:TC. AGUILERA / DILOS